

0000007

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Dr. Gustavo García Banderas

COPIA: _____

DE: _____

OTORGADO POR JAMES W. ALLEN, EN NOMBRE Y REPRESENTACION

OTORGADA POR: _____

LOS SEÑORES CIUDADANO JAMES W. ALLEN Y JUAN PABLO CALDARE

OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE TEXAS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL 19 DE AGOSTO DEL 2001. Y OTRO

A FAVOR DE: _____

CUANTIA: _____

INDEFINIDA

14 MAYO 2002
QUITO DE DE

[Handwritten signature]



Av. Orellana E2-30 (1791) y Av. 10 de Agosto
Edificio Francisco de Orellana - Piso 10

Teléfonos: 252-0302 / 252-1314 / 252-5523 Fax: 252-0056



PAGINA EN BLANCO

PROTOCOLIZACION

DE PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR JAMES W. ALLEN, EN NOMBRE Y 000008

REPRESENTACIÓN DE SAN ANTONIO SERVICES

LTD. A FAVOR DE LOS SEÑORES GIUSEPPE

JIMÉNEZ MEJIA Y JUAN PABLO CALDART;

OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO DEL

ESTADO DE TEXAS - ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA EL 19 DE AGOSTO DEL 2001; Y, OTROS

DOCUMENTOS.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 04 DE MARZO EL 2002

DI 10 COPIAS

GS

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Email: notari23@interactive.net.ec



PAGINA EN BLANCO



0000009

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Dr. Gustavo García Banderas

COPIA: PRIMERA

DE: PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR

JAIMES W. ALLEN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SAN ANTONIO

OTORGADA POR: SERVICES LTD. A FAVOR DE LOS SEÑORES

GIUSEPPE JIMÉNEZ MEJIA Y JUAN PABLO CALDART; OTORGADO ANTE

EL NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE TEXAS – ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA EL 19 DE AGOSTO DEL 2001.

A FAVOR DE: _____

CUANTIA: INDÉTERMINDA

QUITO ³¹ DE ENERO DE 2002



Av. Orellana E2-30 (1791) y Av. 10 de Agosto
Edificio Francisco de Orellana - Piso 10

Teléfonos: 252-0302 / 252-1314 / 252-5523 Fax: 252-0056

E-mail: notari23@interactive.net.ec



PAGINA EN BLANCO

Dr. Gustavo García Banderas

PROTOCOLIZACION

DEL PODER GENERAL OTORGADO POR JAMES W.
ALLEN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SAN
ANTONIO SERVICES LTD. A FAVOR DE LOS
SEÑORES GIUSSEPPE JIMÉNEZ MEJIA Y JUAN
PABLO CALDART; OTORGADO ANTE EL NOTARIO
PUBLICO DEL ESTADO DE TEXAS - ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA EL 19 DE AGOSTO DEL 2001.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 31 DE ENERO DEL 2002

DI 3 COPIAS

GS

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Email: notari23@interactive.net.ec



CHINA EN BLANCO



The State of Texas

Secretary of State

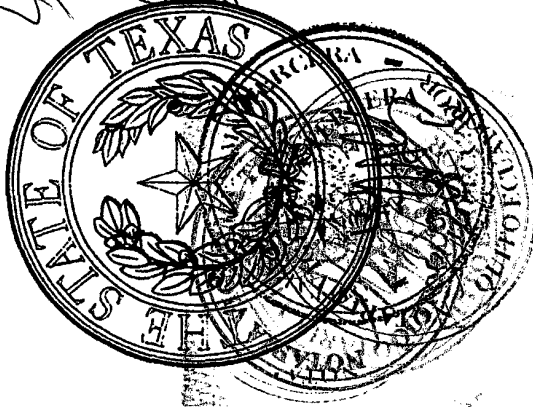
0000011

I, Geoffrey S. Connor, Assistant Secretary of State of the State of Texas, DO HEREBY CERTIFY that according to the records of this office,

KATHLEEN MORAN

qualified as a Notary Public for the State of Texas on August 19, 2001, for a term ending on August 19, 2005.

October 15, 2001



G S Connor

Geoffrey S. Connor
Assistant Secretary of State

ST/sjs

REPÚBLICA DEL ECUADOR

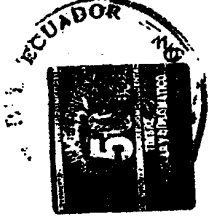
Consulado General del Ecuador en Houston
Presentada para autenticar la firma que antecede,
la suscrita Agente Consular del Ecuador en la ciudad de Houston, Texas, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Geoffrey S. - Connor, Asistente del Secretario de Estado, del Estado de Texas, Estados Unidos de América en todos sus actos.

Autenticación: No. 587/01

Arancel: III-15.7

Derechos: US\$ 50,00

Fecha: 20 de diciembre del 2001



M. de Lourdes Encalada M.

María de Lourdes Encalada M.
Agente Consular del Ecuador.

Consulado General del Ecuador en Houston, Texas

HOUSTON - TEXAS



**SAN ANTONIO
SERVICES, LTD.**

5847 San Felipe
Suite 3300
Houston, TX 77057

PODER GENERAL

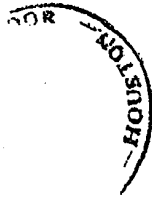
0000012

El suscrito James W. Allen, de nacionalidad Estadounidense, mayor de edad, con Pasaporte N° 71040793, domiciliado en la ciudad de Houston estado de Texas, Estados Unidos de América, actuando, en su calidad de Director, en nombre y representación de SAN ANTONIO SERVICES LTD., una compañía debidamente organizada y existente de conformidad con la legislación de Islas Vírgenes Británicas, por este medio otorgo el siguiente poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los señores Dr. Giuseppe Jiménez Mejía, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía N° 170859130-8, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador y señor Juan Pablo Caldart, argentino, mayor de edad, casado, con número de identificación personal 12162327, residente en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que a nombre de la sucursal de Ecuador de SAN ANTONIO SERVICES LTD., individual o conjuntamente efectúen los siguientes actos y contratos:

1. Representar a la sucursal ante todas las instituciones del sector público, realizando toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, así como efectuar trámites administrativos, de la naturaleza que fueren, suscribiendo todos los documentos que se requieran, en cada caso, pagando o cobrando dinero a nombre y representación de la sucursal, presentando todo tipo de solicitudes, petitorios o escritos que consideren pertinentes o que fueren necesarios, suscribiendo documentos relativos al correspondiente trámite y, en fin, efectuando todas las gestiones que se requieran.
2. Representar a la sucursal ante personas naturales y jurídicas de carácter privado, en toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, suscribiendo contratos, cobrando créditos o recibiendo dinero o cosas o exigiendo el cumplimiento a favor de la sucursal de cualquier obligación, así como de prestaciones de toda índole, pagando cualquier valor que la sucursal adeude a terceros, renovando obligaciones, suscribiendo documentos de dación en pago y otros málogos.



02/17/2013



3. Girar, aceptar, protestar o cobrar cheques, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros de propiedad de la sucursal o ejecutar toda clase de transacciones y operaciones respecto de éstas, en instituciones bancarias, cooperativas y similares del sistema financiero ecuatoriano, girar o negociar pagarés, letras de cambio, conocimientos de embarque y otros documentos mercantiles negociables.
4. Celebrar todo tipo de contratos de trabajo y darlos por terminados, de conformidad con la ley.
5. Representar a la sucursal en asuntos judiciales de cualquier naturaleza que fueren, proponiendo o contestando toda clase de demandas en juicios civiles, contencioso administrativos o contencioso tributarios, acusaciones particulares o denuncias en juicios penales, encontrándose expresamente facultados para intervenir en la sustanciación de dichos juicios en todas sus instancias o etapas, según la naturaleza de los mismos, para lo cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la sucursal y se le otorga expresamente las facultades señaladas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. Los mandatarios quedan asimismo expresamente facultados para rendir confesión y declaración juramentada y para prestar en juicios penales testimonios instructivos, propio o indagatorio, si fuere del caso.
6. En general, los mandatarios quedan autorizados para actuar en todo asunto de cualquier naturaleza que fuere, en el que tuviere interés la sucursal, entendiéndose que en ejercicio de este poder o de cualquiera de sus facultades amplísimas no tendrán limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran de cláusula especial.

Dado y firmado en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América, a los 28 días del mes de November de 2001.


James W. Allen
Director de San Antonio Services Ltd.



Reconocimiento del Certificado - Estado de Texas - Condado de Harris

En el día 28 de November del año 2001 personalmente aparcio ante me ~~Robert W. Randa~~ ^{James W. Allen}, quien es personalmente reconocido ser el instrumento mencionado anteriormente, y el reconoce que el firmante este documento.

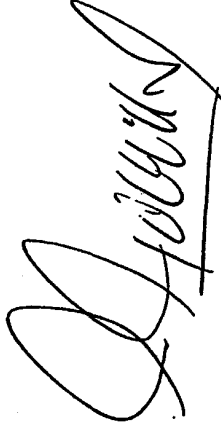

Kathleen Moran
Firma del Notario Publico

Nombre impreso del Notario Publico

OSMA BLENKING

Dr. Gustavo García Banderas

- 1 **RAZON DE PROTOCOLIZACION** a petición de la Doctora Carolina
- 2 García Saltos, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la
- 3 Notaría a mi cargo, en tres fojas útiles protocolizo el documento que
- 4 antecede y que se refiere a la de Poder General otorgado por James W.
- 5 Allen, en nombre y representación de San Antonio Services Ltd. A favor
- 6 de los señores Giuseppe Jiménez Mejía y Juan Pablo Caldart; otorgado
- 7 ante el Notario Público del estado de Texas – Estados Unidos de
- 8 América el 19 de Agosto del 2001.- Quito, treinta y uno de enero del dos
- 9 mil dos.-

10
11
12
13
14 

DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

15 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

16

- 17 Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
- 18 COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta
- 19 y uno de enero del dos mil dos-



DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON

QUITO



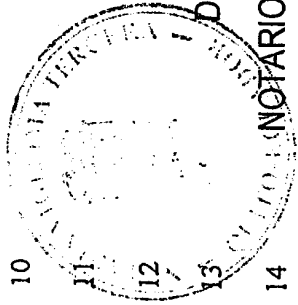
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

TO HONORABLE
MEMBERS OF
OSMA

Ra-

Dr. Gustavo García Banderas

1
2 **ZON.-** Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la
3 escritura de Protocolización de Poder General; otorgado por JAMES
4 W.ALLEN, en nombre y representación de SAN ANTONIO SERVICES
5 LIMITADA a favor de los señores GIUSEPPE JIMÉNEZ MEJIA y
6 JUAN PABLO CALDART; otorgada ante mi, el 31 de enero del 2002; 00000015
7 referente a la calificación del mismo; mediante Resolución No. 02.Q.I.J.
8 537 de la Superintendencia de Compañías de 07 de febrero del 2002.-
9 Quito a, ocho de febrero del dos mil dos.



[Signature]

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON

QUITO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Email: notari23@interactive.net.ec

PAGINA EN BLANCO

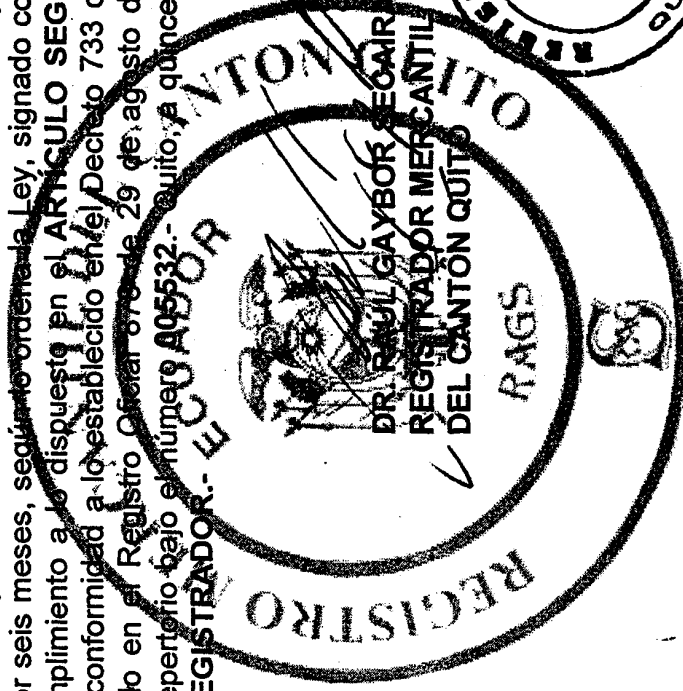
25.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.I.J. QUINIENTOS TREINTA Y SIETE del Señor INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO (E) de 07 de febrero del 2.002, bajo el número 0545 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las PROTOCOLIZACIONES (2) de 31 de enero del 2.001, otorgadas ante el Notario VIGÉSIMO TERCERO INTERINO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS que contienen los documentos referentes a la autorización del ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD." y del PODER otorgado por el Director de la Compañía a favor de los Señores JUAN PABLO CALDART y GIUSEPPE JIMÉNEZ MEJÍA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0335.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 076 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número A05532.- Quito, a quince de febrero del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-



[Firma manuscrita]



PAGINA EN BLANCO

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 31 de enero del 2002 (2), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", de nacionalidad británica;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2002.73 de 6 de febrero del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.02012 de 24 de enero del 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Director de la compañía a favor de los señores Juan Pablo Caldart y Giuseppe Jiménez Mejía, de nacionalidad argentina el primero y ecuatoriana el segundo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las indicadas protocolizaciones, de fecha 31 de enero del 2002(2); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

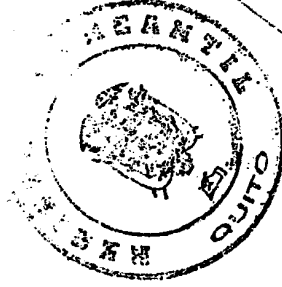
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,



DR. OSWALDO ROJAS H.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el nº 545 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 153, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 723 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 13 FEB. 2002

[Signature]
DR. RAUL CATEFOR DE CAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

PAGINA EN BLANCO



RAZON: Siento por tal, que la Escritura Pública de Poder que otorga la Compañía 00018 SAN ANTONIO SERVICES LTDA., a través del Director, a favor de los señores Giusseppe Jiménez Mejía y Juan Pablo Caldart de nacionalidad ecuatoriana el primero y argentina el segundo, celebrada ante la Notaría Vigésimo Tercera del Cantón Quito el 31 de enero del 2002, y la resolución No. 02.Q.I.J.537 emitida por el Intendente de Compañías de Quito en fecha 07 de febrero del 2002, e inscrita en el Registro de Mercantil el 15 de febrero del 2002, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 27 de febrero del 2002 a folios 275 al 282.-Certifico

Quito, 27 de febrero del 2002



Dr. Víctor M Zurita V.

**COORDINADOR TRAMITES INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

ESPACIO EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO

Dr. Gustavo García Banderas

1 **RAZON DE PROTOCOLIZACION** a petición de la Doctora Carolina
2 García Saltos, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la
3 Notaría a mi cargo, en diez fojas útiles protocolizo los documentos que
4 anteceden y que se refieren a la Protocolización de Poder General
5 otorgado por James W. Allen, en nombre y representación de San
6 Antonio Services Ltd. A favor de los señores Giuseppe Jiménez Mejía y
7 Juan Pablo Caldart; otorgado ante el Notario Público del Estado de
8 Texas – Estados Unidos de América el 19 de agosto del 2001; y, otros
9 documentos.- Quito, cuatro de marzo del dos mil dos.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

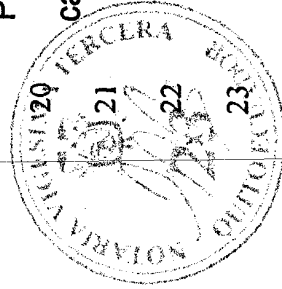
19



DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta DÉCIMA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a
catorce de mayo del dos mil dos.-



DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON

QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a
catorce de mayo del dos mil dos.-



DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL

CANTON QUITO

COPIA CERTIFICADA

W...

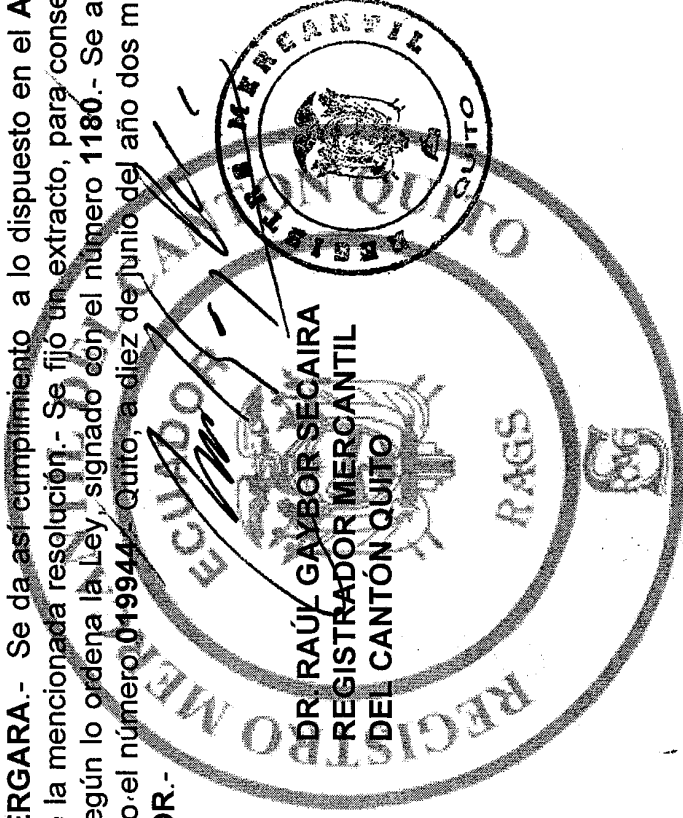


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

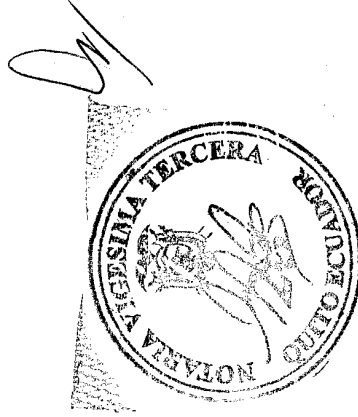


ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS NOVENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS 0020 DE QUITO** de 31 de mayo del 2.002, bajo el número **1925** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **545** del Registro Mercantil de quince de febrero del dos mil dos, a fs. 474 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de 14 de mayo del 2.002, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS**, referente a la **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado General de la Compañía extranjera **"SAN ANTONIO SERVICES, LTD."** confiere a favor del Señor **IVÁN DARÍO ARÉVALO VERGARA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la mencionada resolución - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1180**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019944** Quito, a diez de junio del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

RG/mn.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 1 990

ROBERTO SALGADO VALEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de mayo del 2002, que contiene la Delegación de Poder que el señor Juan Pablo Caldart, Apoderado General de SAN ANTONIO SERVICES, LTD., confiere al señor Iván Darío Arévalo Vergara, de nacionalidad colombiana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2002.269 de 28 de mayo del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos, atinentes a la Delegación de Poder constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito:

a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD." y del poder que se delega, de 15 de febrero del 2002 y, b) Siente las razones respectivas.

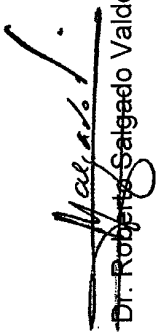
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 MAYO 2002

GP/ljp
T. 15685
EXP. 92307


Dr. Roberto Salgado Valdez.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000021

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 31 de mayo del 2.002, bajo el número 1925 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1180.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019944.- Quito, a diez de junio del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-

RG/mn.-



[Firma manuscrita]

ESPACIO EN BLANCO





**Ministerio de
Energía y Minas**

República del Ecuador



Trámites Infracciones Hidrocarbúrficas

RAZON: Siento por tal, los Documentos Inherentes a la Delegación de Poder que el señor Iván Darío Arévalo Vergara Apoderado General de SAN ANTONIO SERVICES LTD., confiere al señor Iván Darío Arévalo Vergara LUIS ALFREDO JATIVA CEVALLOS, protocolizada ante la Notaría Vigésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de mayo del 2002, y la Resolución No. 02.Q.I.J.1990 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 31 de mayo del 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de junio del 2002, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 24 de junio del 2002 a folios 1683 al 1707.-Certifico

Quito, 24 de junio del 2002



Dr. José Luis Guevara

**COORDINADOR TRÁMITES INFRACCIONES HIDROCARBÚRFICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

ESPACIO FIRMADO

Juan León Mera y Orellana Esquina . Ed. MOP 4°. Piso, Quito - Ecuador

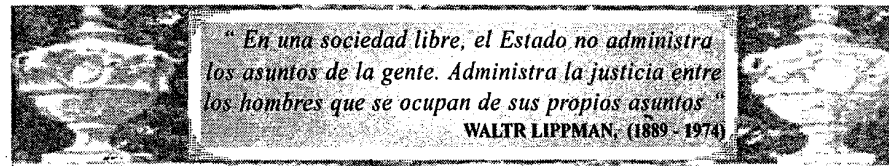
PBX (593) 2 550.041 - (593) 2 550.018
Fax No. 907040

PODER

DELEGACION DE PODER
GENERAL OTORGADA POR
JUAN PABLO CALDART
A FAVOR DE

IVAN DARIO AREVALO
CUANTIA: INDETERMINADA
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de mayo del año dos mil dos, ante mí Doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigesimo Tercero Interino del Cantón Juan Pablo Caldart. El compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura pública la minuta que me entregan cuyo, tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de delegación de poder general al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción del presente instrumento, el ingeniero

Juan Pablo Caldart, Apoderado General de la compañía San Antonio Services Ltd. Sucursal Ecuador. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno Punto Uno.- San Antonio Services Ltd. Sucursal Ecuador, es una compañía legalmente establecida en el Ecuador, mediante Resolución número cero dos Q.I.J. quinientos treinta y siete de la Superintendencia de Compañías y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince de febrero del dos mil dos, cuyo objeto principal es la prestación de servicios petroleros. Uno punto dos.- Teniendo el ingeniero Juan Pablo Caldart, en su calidad de Apoderado General, amplias facultades para delegar el Poder General que tiene conferido por la casa matriz y el cual se encuentra calificada y aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cero dos Q.I.J. quinientos treinta y siete y debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince de febrero del dos mil dos.- Uno punto tres.- For las necesidades de la compañía, de tener permanentemente en el Ecuador un Representante, y dado que el actual Apoderado General, por necesidades de la Compañía, no siempre se encuentra en el país, ha decidido delegar el Poder General a favor



del ingeniero Iván Darío Arévalo Vergara. CLAUSULA TERCERA.- DELEGACION DE PODER.- Con estos antecedentes y mediante el presente instrumento se procede a delegar a favor del ingeniero Iván Darío Arévalo Vergara, el presente Poder CLAUSULA CUARTA.- FACULTADES.- Al ingeniero Iván Arévalo se le delegarán todas las facultades constantes en el Poder General que se adjunta como documento habilitante, entre las que se encuentran las siguientes: a) Representar a la sucursal ante todas las instituciones del sector público, realizando toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hay de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas así como efectuar administrativos, de la naturaleza que fueren, suscribiendo todos los documentos que se requieran, en cada caso, pagando o cobrando dinero a nombre y representación

de la sucursal, presentando todo tipo de solicitudes, peticiones o escritos que consideren pertinentes o que fueren necesario, suscribiendo documentos relativos al correspondiente trámite y en fin, efectuando todas las gestiones que se requieran. b) Representar a la sucursal ante personas naturales y jurídicas de carácter privado en toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, suscribiendo contratos cobrando créditos o recibiendo dinero o cosa e exigiendo el cumplimiento a favor de la sucursal de cualquier obligación así como de prestaciones de toda índole, pagando cualquier valor que la sucursal adeude a terceros, renovando obligaciones, suscribiendo documentos de dación en pago y otros análogos. c) Girar aceptar, protestar o cobrar cheques, abrir o cerrar cuentas corrientes o de

ahorros de propiedad de la sucursal y se le otorga expresamente las facultades señaladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. El mandatario queda asimismo expresamente facultado para rendir confesión y declaración juramentada y para prestar en juicios penales testimonio instructivo, propio o indagatorio, si fuere del caso. f) En general, el mandatario queda autorizado para actuar en todo asunto de cualquier naturaleza que fuere, en el que tuviere interés la sucursal, entendiéndose que en ejercicio de este poder o de cualquier de sus facultades amplísimas no tendrán limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos inclusive aquellos que requieran de cláusula especial. g) Sin embargo de la presente delegación de poder general el Ingeniero Juan Pablo Caldart continuará ejerciendo sus funciones de Apoderado General de la compañía

judicial y extrajudicial de la sucursal y se le otorga expresamente las facultades señaladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. El mandatario queda asimismo expresamente facultado para rendir confesión y declaración juramentada y para prestar en juicios penales testimonio instructivo, propio o indagatorio, si fuere del caso. f) En general, el mandatario queda autorizado para actuar en todo asunto de cualquier naturaleza que fuere, en el que tuviere interés la sucursal, entendiéndose que en ejercicio de este poder o de cualquier de sus facultades amplísimas no tendrán limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos inclusive aquellos que requieran de cláusula especial. g) Sin embargo de la presente delegación de poder general el Ingeniero Juan Pablo Caldart continuará ejerciendo sus funciones de Apoderado General de la compañía

San Antonio Services Ltd. Sucursal Ecuador.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes a este instrumento, el Poder General otorgado a favor del ingeniero Juan Pablo Caldart. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. (firmado).- Carolina García S. Matrícula Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Juan Pablo Caldart
C.C. 171964246-2
FIRMADO DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
A CONTINUACION VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES
Hay copias de cédula
Hay un sello de la Notaría.
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Dr. Gustavo García Banderas
DE: PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR JAMES W. ALLEN. EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SAN ANTONIO SERVICES LTD. A FAVOR DE LOS SEÑORES GIUSEPPE JIMENEZ MEJIA Y JUAN PABLO CALDART; OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE TEXAS - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL 19 DE AGOSTO DEL 2001; Y OTROS DOCUMENTOS.
CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO, 14 DE MAYO 2002
PROTOCOLIZACION DE PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR JAMES W. ALLEN. EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SAN ANTONIO SERVICES LTD. A FAVOR DE LOS SEÑORES GIUSEPPE JIMENEZ MEJIA Y JUAN PABLO CALDART; OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE TEXAS - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL 19 DE AGOSTO DEL 2001; Y OTROS DOCUMENTOS.
CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO, A 04 DE MARZO DEL 2002
DI 10 COPIAS
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Dr. Gustavo García Banderas
COPIA: PRIMERA
DE: PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO

TEXAS, DO HEREBY CERTIFY that according to the records of this office.

KATHELEEN MORAN
qualified as Notary Public for the State of Texas on August 19, 2001, for a term ending on August 19, 2005.

October 15, 2001
REPUBLICA DEL ECUADOR
Consultado General del Ecuador en Houston. Presentada para autenticar la firma que antecede, la suscrita Agente Consular del Ecuador en la ciudad de Houston, Texas, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Geoffrey S. Connor, Asistente del Secretario de Estado, del Estado de Texas, Estados Unidos de América en todos sus actos.
Autenticación No. 587/01
Aranceles: III-15.7
Derechos: US\$ 50,00
Fecha: 20 de diciembre del 2001.
María de Lourdes Encalada M.
Agente Consular del Ecuador
Hay un sello
PODER GENERAL

El suscrito James W. Allen, de nacionalidad Estadounidense, mayor de edad, con Pasaporte No. 27040793, domiciliado en la ciudad de Houston estado de Texas, Estados Unidos de América, actuando, en su calidad de Director, en nombre y representación de SAN ANTONIO SERVICES LTD., una compañía debidamente organizada y existente de conformidad con la legislación de Islas Virgenes Británicas, por este medio otorgo el siguiente poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los señores Dr. Giuseppe Jiménez Mejía, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía No. 170859130-8, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador y señor Juan Pablo Caldart, Argentino, mayor de edad, casado, con número de identificación personal 12162327, residente en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que como Agente Consular de San Antonio Services Ltd., individualmente o conjuntamente efectúen los siguientes actos y contratos: Representar a la sucursal ante todas las instituciones del sector público, realizando toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, así como efectuar administrativos de la naturaleza que fueren, suscribiendo todos los documentos que se requieran, en cada caso, pagando o cobrando dinero a nombre y representación de la sucursal.

CONFIDENTIAL

SERVICES LTD., individual o conjuntamente electos los si-
guientes actos y contratos:
1. Representar a la sucursal ante
todas las instituciones del sector
público, realizando toda clase de
contratos, actos y negocios jurídi-
cos que hayan de celebrarse y
sufir efectos en el Ecuador, así
como cumplir con las obligacio-
nes contraídas, así como elec-
tuar trámites administrativos, de
la naturaleza que fueren, suscri-
biendo todos los documentos que
se requirieran, en cada caso, pa-
gando o cobrando dinero a nom-
bre y representación de la sucur-
sal, presentando todo tipo de so-
licitudes, peticiones o escritos que
consideren pertinentes o que fue-
ren necesarios, suscribiendo do-
cumentos relativos al correspon-
diente trámite y, en fin, efectuado
todas las gestiones que se re-
quieran.
2. Representar a la sucursal ante
personas naturales y jurídicas de
carácter privado, en toda clase
de contratos, actos y negocios ju-
rídicos que hayan de celebrarse y
sufir efectos en el Ecuador, así
como cumplir con las obligacio-
nes contraídas, suscribiendo con-
tratos, cobrando créditos o recibi-
endo dinero o cosas o exigien-
do el cumplimiento o a favor de la
sucursal de cualquier obligación,
así como de prestaciones de toda
índole, pagando cualquier valor
que la sucursal adeude a terce-
ros, renovando obligaciones, sus-
cribiendo documentos de dación
en pago y otros análogos.
3. Girar, aceptar, protestar o co-
brar cheques, abrir o cerrar cuen-
tas corrientes o de ahorros de
toda clase de transacciones y
operaciones respecto de estas.

HESS GUSSSEPPE JIMENEZ ME-
QUANTIA: INDETERMINADA
QUITO, A 04 DE MARZO DEL
2002
DI 10 COPIAS
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Dr. Gustavo García Banderas
COPIA: PRIMERA
DE: PROTOCOLO DE
PODER GENERAL OTORGADO
POR JAMES W. ALLEN, EN
NOMBRE Y REPRESENTACION
DE SAN ANTONIO SERVICES
LTD. A FAVOR DE LOS SEÑO-
RES GUSSSEPPE JIMENEZ ME-
QUANTIA: INDETERMINADA
QUITO, 31 DE ENERO DE 2002
PROTOCOLIZACION
DEL PODER GENERAL OTOR-
GADO POR JAMES W. ALLEN,
EN NOMBRE Y REPRESENTA-
CION DE SAN ANTONIO SERVI-
CES LTD. A FAVOR DE LOS SE-
ÑORES GUSSSEPPE JIMENEZ
MEJIA Y JUAN PABLO CAL-
DARI, OTORGADO ANTE EL
NOTARIO PUBLICO DEL ESTA-
DO DE TEXAS - ESTADOS UNI-
DOS DE AMERICA EL 19 DE
AGOSTO DEL 2001;
QUANTIA: INDETERMINADA
QUITO, A 31 DE ENERO DEL
2002
DI 3 COPIAS
L. Geoffrey S. Connor, Assistant
Secretary of State of the State of

en instituciones bancarias, cooperativas y similares del sistema financiero ecuatoriano, girar o negociar pagarés, letras de cambio, conocimientos de embarque y otros documentos mercantiles negociables.

4. Celebrar todo tipo de contratos de trabajo y darlos por terminados, de conformidad con la ley.

5. Representar a la sucursal en asuntos judiciales de cualquier naturaleza que fueren proponiendo o contestando toda clase de demandas en juicios civiles, contencioso administrativos o contencioso tributarios, acusaciones particulares o denuncias en juicios penales, encontrándose expresamente facultados para intervenir en la sustanciación de dichos juicios en todas sus instancias o etapas, según la naturaleza de los mismos, para lo cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la sucursal y se le otorga expresamente las facultades señaladas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. Los mandatarios quedan asimismo expresamente facultados para rendir confesión y declaración juramentada y para prestar en juicios penales testimonios instructivos, propios o indagatorio, si fuere del caso.

6. En general, los mandatarios quedan autorizados para actuar en todo asunto de cualquier naturaleza que fueren, en el que tuviere interés la sucursal, entendiéndose que en ejercicio de este poder o de cualquiera de sus facultades amplísimas no tendrán limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran de cláusula especial. Dado y firmado en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América, a los 28 días del mes de Noviembre de 2001.

James W. Allen
Director de San Antonio Services Ltd.
Hay un sello y firma
RAZON DE PROTOCOLIZACION a petición de la Doctora Carolina García Salto, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en tres fojas útiles protocolizó el documento que antecede y que se refiere a la de Poder General otorgado por James W. Allen, en nombre y representación de San Antonio Services Ltd. A favor de los señores Giuseppe Jiménez Mejía y Juan Pablo Caldart, otorgado ante el Notario Público del estado de Texas - Estados Unidos de América el 19 de Agosto del 2001.- Quito, treinta y uno de enero del dos mil dos.-

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGESIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO
Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de enero del dos mil dos.-

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGESIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO
Hay un sello

ZON: Con esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura de Protocolización de Poder General, otorgado por JAMES W. ALLEN, en nombre y representación de SAN ANTONIO SERVICES LIMITADA, a favor de los señores GIUSEPPE JIMENEZ MEJIA y JUAN PABLO CALDART, otorgada ante mí, el 31 de enero del 2002; lo referente a la calificación del mismo: mediante Resolución No. 02.Q.I.J. 537 de la Superintendencia de Compañías de 07 de febrero del 2002.-

QUITO a, ocho de febrero del dos mil dos.
DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGESIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO
Hay un sello

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.I.J. QUINIENTOS TREINTA Y SIETE del Señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) de 07 de febrero del 2002, bajo el número 0545 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las PROTOCOLIZACIONES (2) de 31 de enero del 2001, otorgadas ante el Notario VIGESIMO TERCERO INTERINO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS que contienen los documentos referentes a la autorización del ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD." y del PODER otorgado por el Director de la Compañía a favor de los Señores JUAN PABLO CALDART y GIUSEPPE JIMENEZ MEJIA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0335.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 978 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 005532.- Quito, a quince de febrero del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay un sello

RESOLUCION No. 02.Q.I.J. 537 OSWALDO ROJAS H. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)
CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 31 de enero del 2002 (2), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", de nacionalidad británica;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCP-TE 2002.73 de 6 de febrero del

2002, ha emitido informa favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.02012 de 24 de enero del 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Director de la compañía a favor de los señores Juan Pablo Caldart y Giuseppe Jiménez Mejía, de nacionalidad argentina el primero y ecuatoriana el segundo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) que el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las indicadas protocolizaciones, de fecha 31 de enero del 2002 (2); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

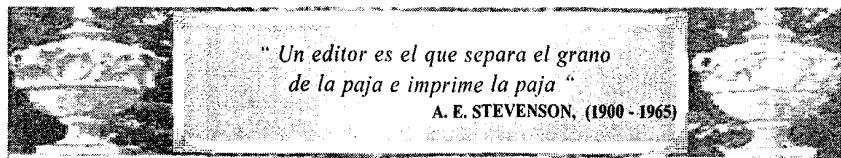
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

DR. OSWALDO ROJAS H.
Hay unos sellos
Ministerio de Energías y Minas
República del Ecuador

RAZON: Siento por tal, que la Escritura Pública de Poder que otorga la Compañía "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", a través del Director, a favor de los señores Giuseppe Jiménez Mejía y Juan Pablo Caldart, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de enero del 2002, y la resolución No. 02.Q.I.J.537 emitida por el Intendente de Compañías de Quito en fecha 07 de febrero del 2002, e



inscrita en el Registro Mercantil el 15 de febrero del 2002, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 27 de febrero del 2002 a folios 275 al 282.- Certifico.

QUITO, 27 de febrero del 2002
Dr. Víctor M. Zurita V.
COORDINADORA TRAMITES INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Hay un sello
RAZON DE PROTOCOLIZACION a petición de la Doctora Carolina García Salto, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diez fojas útiles protocolizó los documentos que anteceden y que se refieren a la Protocolización de Poder General otorgado por James W. Allen, en nombre y representación de San Antonio Services Ltd. A favor de los señores Giuseppe Jiménez Mejía y Juan Pablo Caldart, otorgado ante el Notario Público del Estado de Texas - Estados Unidos de América el 19 de agosto del 2001; y, cuatro documentos.- Quito, cuatro de marzo del dos mil dos.-

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGESIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO
Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a catorce de mayo del dos mil dos.-

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGESIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO
Hay un sello

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a catorce de mayo del dos mil dos.-

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGESIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO
Hay un sello

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a catorce de mayo del dos mil dos.-

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGESIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO
Hay un sello

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a catorce de mayo del dos mil dos.-

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGESIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO
Hay un sello

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a catorce de mayo del dos mil dos.-

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGESIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO
Hay un sello

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a catorce de mayo del dos mil dos.-

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGESIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO
Hay un sello

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a catorce de mayo del dos mil dos.-

NOTARIO VIGESIMO TERCERO INTERINO, del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS, referente a la DELEGACION DE PODER que el Apoderado General de la Compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", confiere a favor del señor IVAN DARIO AREVALO VERGARA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1180.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019944.- Quito, a diez de junio del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay un sello

RESOLUCION No. 02.Q.I.J.1990 ROBERTO SALGADO VALDEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de mayo del 2002, que contiene la Delegación de Poder que el señor Juan Pablo Caldart, Apoderado General de "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", confiere al señor Iván Darío Arévalo Vergara, de nacionalidad colombiana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCP-TE.2002.269 de 28 de mayo del 2002, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos, atinentes a la Delegación de Poder constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD." y del poder que se delega, de 15 de febrero del 2002 y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO Lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 MAYO 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez
ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.I.J. MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 31 de mayo del 2002, bajo el número 1925 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 545 del Registro Mercantil de quince de febrero del 2002, a fs. 474 vta., Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de 14 de mayo del 2002, otorgada ante el

Notario VIGESIMO TERCERO INTERINO, del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS, referente a la DELEGACION DE PODER que el Apoderado General de la Compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", confiere a favor del señor IVAN DARIO AREVALO VERGARA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1180.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019944.- Quito, a diez de junio del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay un sello

RESOLUCION No. 02.Q.I.J.1990 ROBERTO SALGADO VALDEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de mayo del 2002, que contiene la Delegación de Poder que el señor Juan Pablo Caldart, Apoderado General de "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", confiere al señor Iván Darío Arévalo Vergara, de nacionalidad colombiana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCP-TE.2002.269 de 28 de mayo del 2002, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos, atinentes a la Delegación de Poder constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD." y del poder que se delega, de 15 de febrero del 2002 y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO Lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 MAYO 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez
ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.I.J. MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 31 de mayo del 2002, bajo el número 1925 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 545 del Registro Mercantil de quince de febrero del 2002, a fs. 474 vta., Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de 14 de mayo del 2002, otorgada ante el

Notario VIGESIMO TERCERO INTERINO, del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS, referente a la DELEGACION DE PODER que el Apoderado General de la Compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", confiere a favor del señor IVAN DARIO AREVALO VERGARA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1180.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019944.- Quito, a diez de junio del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay un sello

NOTARIO VIGESIMO TERCERO INTERINO, del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS, referente a la DELEGACION DE PODER que el Apoderado General de la Compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", confiere a favor del señor IVAN DARIO AREVALO VERGARA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1180.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019944.- Quito, a diez de junio del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay un sello

RESOLUCION No. 02.Q.I.J.1990 ROBERTO SALGADO VALDEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de mayo del 2002, que contiene la Delegación de Poder que el señor Juan Pablo Caldart, Apoderado General de "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", confiere al señor Iván Darío Arévalo Vergara, de nacionalidad colombiana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCP-TE.2002.269 de 28 de mayo del 2002, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos, atinentes a la Delegación de Poder constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD." y del poder que se delega, de 15 de febrero del 2002 y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO Lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 MAYO 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez
ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.I.J. MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 31 de mayo del 2002, bajo el número 1925 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 545 del Registro Mercantil de quince de febrero del 2002, a fs. 474 vta., Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de 14 de mayo del 2002, otorgada ante el

Notario VIGESIMO TERCERO INTERINO, del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS, referente a la DELEGACION DE PODER que el Apoderado General de la Compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", confiere a favor del señor IVAN DARIO AREVALO VERGARA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1180.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019944.- Quito, a diez de junio del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay un sello

Handwritten signature.



PAGINA EN BLANCO

Dr. Gustavo García Banderas

1 **RAZON DE PROTOCOLIZACION** a petición de la Doctora Carolina
2 García S., el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la
3 Notaría a mi cargo, en veinticuatro fojas útiles protocolizo los
4 documentos que anteceden y que se refieren a Primera Copia
5 Certificada de la Escritura Pública de Delegación de Poder General, de
6 fecha 14 de Mayo del 2002, que otorga Juan Pablo Caldart a favor de
7 Iván Darío Arévalo; Razón de Inscripción en el Registro Mercantil de
8 Quito; Resolución No. 02.Q.UJ.1990 de la Superintendencia de
9 Compañías; Razón de Inscripción de documento en el Registro Mercantil
10 de Quito; Razón de Inscripción del Ministerio de Energía y Minas; y,
11 Publicación de la Delegación de Poder en el Diario La Hora, de fecha 04
12 de Julio del 2002.- Quito, a cinco de julio del dos mil dos.-

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

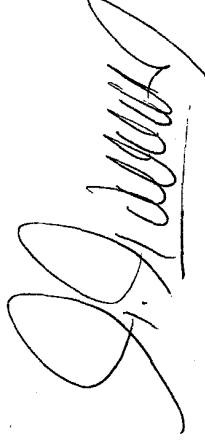
24

25

26

27

28



DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON

QUITO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

0030024

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a ocho de
julio del dos mil dos.-



DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON

QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gustavo Garcia Banderas".